

ACUERDO C.G.-027/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán. **RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SUMARIO DEL ACUERDO

Se aprueba la documentación que se deberá acompañar las solicitudes de registro de las fórmulas y listas de candidatas o candidatos para el cargo de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como el orden de presentación.

ANTECEDENTES

- I.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto 198/2014, la *LIPEEY*; el veintinueve de mayo el año dos mil veinte se publicó en el propio Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 225/2020 por el que se le adiciona a la *LIPEEY*, un artículo transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, estableciendo para su inicio la primera semana del mes de noviembre del año dos mil veinte, En el Decreto 264/2020, publicado el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se hicieron las últimas reformas a la mencionada ley electoral.
- **II.-** El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el decreto 199/2014, la *LPPEY*, cuya última reforma fue publicada a través del mismo medio por Decreto 264/2020, el veintitrés de julio de dos mil veinte.
- III.- El veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG693/2016, por el cual aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales para el Estado de Yucatán, mismo que fuera ratificado a través del Acuerdo INE/CG379/2017 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, y que derivado de los trabajos permanentes de actualización cartográfica, se advirtió la necesidad de actualizar el Marco Geográfico Electoral para Yucatán mediante el Acuerdo INE/CG230/2020 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte; así mismo se aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, mediante el Acuerdo INE/CG232/2020 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte.



- **IV.-** El veintidós de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 255/2020, por el que se modificó la *CPEY*, en materia de integración paritaria del Congreso del Estado y fortalecimiento al desarrollo político de las mujeres.
- V.- El Acuerdo C.G.-020/2020 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Consejo General de este órgano electoral mediante el cual se aprueba el calendario por el que se determinan períodos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, de precampaña y campaña en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, siendo para el caso de las campañas electorales el periodo comprendido del 9 de abril al 2 de junio de 2021.
- VI.- El Acuerdo C.G.-028/2020 de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se aprobó el Calendario Electoral 2020-2021.
- VII.- El Acuerdo C.G.-048/2020 de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, emitido por el Consejo General de este órgano electoral mediante el cual se emitieron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Indígenas de Pueblos y Comunidades Mayas e Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad e Históricamente Discriminados para el Proceso Electoral 2020-2021 Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- **VIII.-** El Acuerdo **C.G.-049/2020** de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, emitido por el Consejo General de este órgano electoral mediante el cual se emitieron los Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en el Registro de Candidaturas e Integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- **IX.-** El Acuerdo C.G.-006/2021 de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, emitido por el Consejo General de este Instituto por el que se aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el proceso electoral ordinario 2020-2021.
- X.- El Acuerdo C.G.-010/2021 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, emitido por el Consejo General de este Instituto y en el cual se aprueban las plataformas Electorales que sostendrán las candidatas o los candidatos de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Por México durante las Campañas Electorales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- **XI.-** El ocho de febrero del año dos mil veintiuno, fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la relación de los partidos políticos nacionales y el partido político local inscritos ante este órgano electoral en términos del penúltimo párrafo del artículo 9 de la *LPPEY*.
- **XII.-** El quince de febrero del año dos mil veintiuno, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 349/2021 por el que se expide la Convocatoria para la Elección Ordinaria de Diputadas y Diputados para integrar la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán y de Regidoras y Regidores para integrar los 106 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Yucatán.



FUNDAMENTO LEGAL

Personalidad y competencia del Instituto

- **1.-** El primer párrafo, de la Base V, Apartado C, numerales 1, 3, 10 y 11 del artículo 41; y los incisos j, k) y p) de la fracción IV del artículo 116 de la *CPEUM*; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **2.-** Los numerales 1 y 2 del artículo 98, los incisos a), b), e), f), o) y r) del artículo 104; todos de la *LGIPE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **3.-** Los artículos 16, Apartado E; 73 ter y 75 bis de la *CPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **4.-** Los artículos 4, 104, 106, 109, 110, las fracciones I, II, VII, IX, X, XIII, XIV, XXIV, XXV, LVI y LXIV del 123; todos de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **5.-** Las fracciones VI y XVII del artículo 5 del *Reglamento Interior del Instituto*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

De los derechos a ser votado

6.- La fracción II del artículo 35 de la *CPEUM* en concordancia con la fracción II del artículo 7 de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

De los partidos políticos

- **7.-** La Base I del artículo 41 de la *CPEUM*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **8.-** El artículo 16 apartado A, párrafos primero al sexto de la *CPEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **9.-** Los incisos a), b), c), d), e), f) y l) del artículo 23 de la *LGPP* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **10.-** Las fracciones I, II, III, IV, V, VI y XIII del artículo 23; y las fracciones I, II, V, VI, XV, XVII, XIX, XXIV, XXVII, XXVIII y XXXI del artículo 25 de la *LPPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

De los procesos electorales

- **11.-** El segundo párrafo del artículo 16 Apartado D de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **12.-** El artículo 187 y el segundo párrafo del artículo 189, ambos de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



De las diputaciones

- **13.-** Los artículos 20 y 22 de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **14.-** El artículo 7 de la *LIPEEY* establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en el Congreso, que se integra con 15 diputadas y diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 10 diputadas y diputados electos por el sistema de representación proporcional.

Del registro de candidaturas

- **15.-** Los artículos 232, 236 y 238 de la *LGIPE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **16.-** Los artículos 267, 281, numerales 1, 3, 6, 7, 8, 9 y 12; y 284 del *RE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- **17.-** Los artículos 30, 214, 215, 217, 218, 219, 220 y 221; todos de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERANDO

1.- Que previo al registro de las candidaturas a diputaciones, el Consejo General deberá establecer con certeza, cuál será la documentación con la que se otorgará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales para ser Diputada o Diputado, por lo que se hace necesario precisarlos. De igual manera, para efectos de dar mayor claridad y facilitar el registro de las candidaturas, es pertinente contar con formatos de los escritos a presentar, así como el orden de presentación de los mismos.

De los requisitos legales

- **2.-** Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este órgano electoral, se dio a la tarea de la elaboración de los formatos, mismos que fueron hechos del conocimiento de los integrantes de este Consejo General.
- **3.-** Que, para dar certeza en el cumplimiento de los requisitos legales y los relativos a la violencia de género, las candidaturas indígenas y/o pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados; para lo cual se elaboró un formato respectivo y se determinó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos; mismos que para una mejor ilustración se describen a continuación:

DIPUTACIONES LOCALES DEL ESTADO DE YUCATÁN		
DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACIÓN
Formato de registro de la fórmula de	Se deberá señalar los datos siguientes de cada	
candidatas(os) a diputaciones locales postulado por partido político	candidatura:	Incisos a), b) y c) de la fracción I e inciso
FD-1	a) Apellido paterno, materno y nombre completo; b) El cargo para el que se postula, especificando en	e) de la fracción II del artículo 218 de la
FR-P	cada caso si se trata de candidatura propietaria o suplente, y	LIPEEY



	c) El partido político o coalición que la postula.	
	La solicitud de registro deberá acompañarse con la constancia de que la candidatura fue designada de conformidad con sus respectivas normas estatuarias.	
	Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por la candidata o el candidato;	Inciso a) de la fracción II del artículo 218 de la <i>LIPEE</i> Y
	No ser Gobernador del Estado; Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; Consejero de la Judicatura; regidor o síndico, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección;	
Formato de registro de la candidatura a diputaciones locales postulados por	No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policíaca, cuando menos durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección;	
partido político FD-2	No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos;	Fracciones III, IV, V, VII, VIII y X del artículo 22 de la <i>CPEY</i> .
	No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección;	
	No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección;	
	Estar inscrito en Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.	
Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán.	Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno;	Fracciones VI del artículo 22 de la <i>CPEY</i> . Inciso d) de la fracción II del artículo 218 de la <i>LIPEEY</i>
Conin nimple del cata de recipiente	Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus	Fracciones I y II del
Copia simple del acta de nacimiento	derechos; Tener veintiún años cumplidos el día de la elección	artículo 22 de la CPEY.



Copia simple de la credencial para votar	Copia simple de la credencial para votar vigente	Inciso b) de la fracción II del artículo 218 de la <i>LIPEEY</i> Inciso c), fracción II del artículo 218 de la
		LIPEEY
Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa.	En elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos, coaliciones o alianzas, deberán capturar en el SNR la información de sus candidatos, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos establecida por el Instituto o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.	Numeral 1 del artículo 281 del <i>REINE</i>

Referente a la reelección

4.- Asimismo, de formar adicional a lo descrito en el considerando anterior y en caso de tratarse de una candidatura a reelección, para dar debido cumplimiento al artículo 13 de los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 y lo establecidos en el artículo 20 de la CPEY, se propone el Formato de especificación de períodos de elección para diputaciones locales correspondiente, a efecto de dar uniformidad y certeza en su contenido, mismo que en términos de los Lineamientos citados deberá ser presentado a más tardar el día siete de marzo del año dos mil veintiuno.

FORMATOS REELECCIÓN		
FORMATO	REQUISITO A CUMPLIR	FUNDAMENTO
FORMATO DE ESPECIFICACIÓN DE PERÍODOS DE ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES	Los diputados podrán ser electos hasta por cuatro períodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieran postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La reelección se efectuará conforme a lo que disponga la Ley. Las diputadas y diputados, así como los integrantes de los ayuntamientos que aspiren a reelegirse para el mismo cargo, al momento de solicitar su registro deberán entregar en este Instituto una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección, en el caso de estar en el supuesto de haber renunciado perdido la militancia del partido que los postulo, la carta que acredita dicha renuncia de fecha anterior al 28 de febrero de 2020, asimismo, deberán informar los días y horas de trabajo consideradas como hábiles sustentando el sentido de su dicho; dichas manifestaciones deberán hacerlas hasta el día siete del mes de marzo del año de la elección.	Artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Artículo 13 de los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.



Para acreditar la pertenencia a candidaturas indígenas

5.- Como se ha mencionado en el considerando 3, los formatos propuestos contemplan las candidaturas indígenas, por lo que de tratarse el caso de una candidatura indígena y poder estar posibilidad de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 11 de los *LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021*, se propone el siguiente formato:

CANDIDATURAS INDÍGENAS

5. II. 5. 5. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.			
FORMATOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL VÍNCULO Y PERTENENCIA A UNA COMUNIDAD INDÍGENA			
FORMATO	REQUISITO A CUMPLIR	FUNDAMENTO	
DECLARACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA F4-1	Asimismo, se deberá entregar carta a protesta de decir verdad, de la autoadscripción indígena calificada, estableciendo el vínculo o pertenencia a la comunidad o pueblo indígena del municipio y en su caso el distrito al que pertenezca.	Último párrafo del Artículo 11 de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.	

- **6.-** Cabe señalar que la contingencia sanitaria continúa afectando al país, siendo para el caso de Yucatán, que continua en semáforo estatal naranja; por lo que es importante velar por la salud de la ciudadanía sin descuidar el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que se está llevando a cabo, para lo cual se tenderá en todo momento el PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 aprobado por este Órgano Electoral.
- **7.-** Por todo lo anterior, es de suma prioridad que el Consejo General otorgue certeza y legalidad a la presente etapa del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, definiendo claramente la documentación y formatos que deberá presentarse al momento del registro de los candidatos a ocupar los cargos de <u>Diputada</u> o <u>Diputado</u>, así como su respectivo orden de la misma.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la documentación que se deberá acompañar las solicitudes de registro de las candidatas o candidatos para el cargo de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, con el fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 22 de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, y en la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, misma que se encuentra descrita en el **considerando 3.**

DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACIÓN
Copia simple del acta de nacimiento	Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos; Tener veintiún años cumplidos el día de la elección	Fracciones I y II del artículo 22 de la CPEY. Inciso b) de la fracción II del artículo
Copia simple de la credencial para votar	Copia simple de la credencial para votar vigente	218 de la LIPEEY Inciso c), fracción II del artículo 218 de la LIPEEY
Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa.	En elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos, coaliciones o alianzas, deberán capturar en el SNR la información de sus candidatos, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos establecida por el Instituto o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.	Numeral 1 del artículo 281 del <i>REINE</i>

SEGUNDO. Se aprueba el Formato de Registro de la Fórmula de Candidatas(os) a Diputaciones Locales postulados por Partido Político (FD-1), conforme a lo dispuesto en el inciso a), fracción I del artículo 214 y la fracción I del artículo 218, ambos de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos 22 de la *Constitución Política del Estado de Yucatán* y 218, fracción II de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba el Formato de Registro de la Lista de Candidatas(os) a Diputaciones Locales postulado por Partido Político (F-RP) para la solicitud de registro de la lista de candidatas o candidatos a Diputados de representación proporcional, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I del artículo 214 y de la fracción I del artículo 218, ambos de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el en el artículo 22 de la *Constitución Política del Estado de Yucatán* y la fracción II del artículo 218 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, de conformidad con el inciso e) de la fracción II del citado artículo 218; mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.



CUARTO. Se aprueba el Formato de Registro de la Candidatura a Diputaciones Locales postulados por Partido político(FD-2), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, fracción II, inciso a), de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, para acreditar los requisitos establecidos en el artículo 22 fracciones I, II, VI y X de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, y que no se encuentra dentro de los supuestos legales que contemplan las causales de inelegibilidad al cargo aspirado establecidas en el artículo 22 fracciones III, IV, V, VII y VIII de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*; y que no se encuentra dentro del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; así como con lo dispuesto en el artículo 218, fracción II, inciso a), de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, la declaración de aceptación de la candidatura, la plataforma electoral registrada por el Partido Político postulante; mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

QUINTO. Se aprueba el Formato para la Acreditación de la Residencia (FR-3D) a que referencia el inciso d) de la fracción II del artículo 218 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán* y la fracción VI del artículo 22 de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

Cabe señalar que se aceptará la Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal para acreditar la residencia.

SEXTO. Para el caso de tratarse de **reelección** para el cargo de diputaciones locales, se aprueba el Formato de Especificación de Períodos de Elección para Diputaciones Locales, en cumplimiento del artículo 13 de los *LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, que se encuentra descrito en el considerando 4 del presente Acuerdo, y se anexa al presente formando parte integral del mismo, que deberá ser presentado a más tardar el día siete de marzo y acompañarse a la solicitud de registro que se realice en las fechas correspondientes.*

SÉPTIMO. Se aprueba el Formato de Declaración de Autoadscripción Indígena (F4-1), para dar cumplimiento a los párrafos penúltimo y último del artículo 11 de los *LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. Estos formatos se encuentran descritos en el considerando 5 del presente Acuerdo y se anexan al presente, formando parte integral del mismo.*

OCTAVO. Se acuerda el orden en que deberá presentarse la documentación adjunta a las solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones por ambos principios, siendo el siguiente:

- Formato de registro de la fórmula de candidatas(os) a diputaciones locales postulado por partido político (FD-1)
- Formato de Registro de la Lista de Candidatas(os) a Diputaciones Locales postulado por Partido Político (F-RP)



- Formato de registro de la candidatura a diputaciones locales postulados por partido político (FD-2)
- Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. (FR-3D)
- Copia simple del acta de nacimiento
- Copia simple de la credencial para votar
- Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa.

En caso de tratarse de Reelección, se deberá anexar:

Formato de Especificación de Períodos de Elección para Diputaciones Locales

En caso de haber señalado que se trata de una candidatura indígena, se deberá anexar lo siguiente:

Declaración de Autoadscripción Indígena (F4-1)

NOVENO. Se establece que para el caso específico de que el nombre de alguna candidata o algún candidato no coincida en toda la documentación e información para su registro, incluyendo la contenida en la credencial para votar; se tendrá por válido, para efectos del mismo, el nombre que aparezca en la credencial para votar; siempre y cuando del estudio integral de la documentación presentada se llegue a la conclusión de que se trata de la misma persona.

DÉCIMO. Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos de la solicitud de registro de alguna candidata o algún candidato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 219, fracción II y demás relativos de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*.

DÉCIMO PRIMERO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.*

DÉCIMO SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vía electrónica a través del sistema SIVOPLE.

DÉCIMO TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



DÉCIMO CUARTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los quince Consejos Distritales Electorales y a los ciento seis Consejos Municipales Electorales de este Instituto.

DÉCIMO QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional <u>www.iepac.mx</u>, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión ordinaria a distancia del Consejo General celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Roberto Ruz Sahrur y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya.

MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA CONSEJERA PRESIDENTE

MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO SECRETARIO EJECUTIVO



FORMATO DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATAS(OS) A DIPUTACIONES LOCALES POSTULADO POR PARTIDO POLÍTICO



	, Yucatán a de del 2021.
INSTITUTO ELECTORAL PRESENTE.	Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
Por medio de la pr	esente, me permito solicitar el Registro de la fórmula de candidatas(os) a Diputaciones
	incipio de Mayoría Relativa para el Distrito Electoral Uninominal o
	DATAS(OS) A DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA
CANDIDATA(O)	NOMBRE COMPLETO
CANDIDATA(O)	
	Nombreis) Apollido paterno Apellido materno
PROPIETARIA(O)	Candidatura Indígena: SI No Candidatura de Grupos Vulnerables: SI No
	Persona con discapacidad Persona joven Persona Persona Comunidad LGBT
	Nombre(s) Apellido paterno Apellido materno
SUPLENTE	Candidatura Indígena: si No Candidatura de Grupos Vulnerables: si No
	Persona con discapacidad Persona joven Persona adulta mayor Comunidad LGBT
Nota: Los nombres de las(os) candid	datas(os) deben anotarse conforme a su credencial para votar, en el orden siguientes: nombre(s), apellido paterno, apellido materno.
Lo anterior en cum	nplimiento de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción I del artículo 214 y de la fracción
I del artículo 218 de la Le	y de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
Para acreditar el c	cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos 22 de la Constitución Política
	218, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de
Yucatán, se anexan al pre	sente la documentación respectiva.
Por ultimo de con	formidad con el inciso e) de la fracción II del artículo 218 de la Ley de Instituciones y
	s del Estado de Yucatán, manifiesto que los candidatos registrados fueron elegidos de
conformidad con nuestras	normas estatutarias.

NOMBRE Y FIRMA DEL(A) DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO



FORMATO DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POSTULADO POR PARTIDO POLÍTICO



GENERO QUE ENCABEZA LISTA:	MUJER	HOMBRE	
ACMENO GOE EMONDES TO IN:	ואסנטוייו	, nonbre	

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN. PRESENTE.

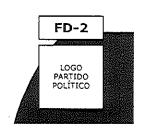
Partido P	olítico ——		-	ncontrándoco conforme de
	los ciudadanas(os) sigu	Nombre del Partido Político	, e	ncontrándose conformada
po. 103 y	103 (100 000 103 (03) 3190	arentes.		
	CANDIDATAS(OS)	A DIPUTACIONES LOCALES	DE REPRESENTACIÓN P	ROPORCIONAL
POSICIÓN	NOMBRE COM	IPLETO PROPIETARIOS	NOMBRE COMP	PLETO SUPLENTES
1	Candidatura SI No	Candidatura de Grupos Vulnerables: SI No	Candidatura sl No	Candidatura de Grupos Vulnerables:
	Persona con discapacidad Persona joven	Persona Persona Comunidad LGBT	Persona con Persona joven	Persona Persona Comunidad LGBT
	THE LIMITE	Proc A control Approximation	- Secretaria	Allama distanti
2	Candidatura sl No	Candidatura de Grupos Vulnerables: 51 No	Candidatura sı No	Candidatura de Grupos Vulnerables:
	Persona con discapacidad Persona joven	Persona Persona Comunidad LGBT	Persona con Persona joven	Persona Persona Comunidad Comunidad LG8T
		And the second Second Second	Surfact:	
3	Candidatura SI No No	Candidatura de Grupos Vulnerables: 51 No	Candidatura si No Indigena:	Candidatura de Grupos Vulnerables:
	Persona con discapacidad Persona joven	Persona Persona adulta Comunidad LGBT	Persona con Persona joven	Persona Persona Comunidad Comunidad LGBT
4	Candidatura sl No	Candidatura de Grupos Vulnerables:	Candidatura si No	Candidatura de Grupos Vulnerables:
1	Persona con Persona discapacidad joven	Persona Persona Comunidad mayor LGBT	Persona con Persona joven	Persona Persona Comunidad Imayor LGBT
5	Candidatura si No	Candidatura de Grupos Vulnerables: SI No	Candidatura SI No	Candidatura de Grupos Vulnerables:
	Persona con Persona discapacidad joven	Persona Persona adulta Comunidad LGBT	Persona con Persona joven	Persona Persona adulta Comunidad mayor LGBT
Nota: Los	nombres de las y los candidatas(os	s) debe anotarse conforme a su credencial pa	ara votar, en el orden siguientes: nombr	e(s), apellido paterno, apellido materno.
L	o anterior en cumplimie	ento de lo dispuesto por el inci	so b) de la fracción I del ar	tículo 214 v de la fracción
		nstituciones y Procedimientos		•
		miento de los requisitos estipi		
		racción II, de la Ley de Instit la documentación respectiva.	uciones y Procedimientos	Electorales del Estado de
		ad con el inciso e) de la frac	ción II del artículo 218 de	la Lev de Instituciones v
		Estado de Yucatán, manifiesto		·
conformi	dad con nuestras norma	as estatutarias.		

Conforme a lo establecido en los Lineamientos para el registro de candidaturas indigenas de pueblos y comunidades mayas e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, las postulaciones de candidaturas indigenas deberán corresponder a la candidatura propietaria y suplente.

NOMBRE Y FIRMA DEL(A) DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO



FORMATO DE REGISTRO DE LA CANDIDATURA A DIPUTACIONES POSTULADOS POR PARTIDO POLÍTICO



Apellido Materno:		
Lugar de Nacimiento:		
Cardonario del Pipie de Roberto; Fecha de Nacimiento: Transpetato a conceta di espuesa.	*Eda	
DATOS DEL CARGO		•
Cargo al que se postula	Towns and the second section of the second	*Núm. Lista:
Carácter: Propietario	Suplente *Distrito Ele	ectoral: *Reelección: Si No
Sobrenombre:	Takat binggeraan (The British Desire)	Maya hablante: Si No
Se autoadscribe como i	bele part of reserve the part of a set of a set of the set of a se	man (da) Morrim dia nta 15 Proprie en ingensili
Candidatura Indígena:	Si No	
Candidatura de Grupos		
Candidatura de Grupos Persona con P		Persona
Candidatura de Grupos Persona con P discapacidad j	Vulnerables: Si No Persona adulta mayor	Comunidad Mujer trans Decreasion (1997)
Candidatura de Grupos Persona con P discapacidad ju	Vulnerables: Si No Persona adulta mayor	Comunidad Mujer trans Society and The Company of th
Candidatura de Grupos Altico de Compos Altico	Vulnerables: Si No Persona adulta mayor MENTARIA	Comunidad Mujer trans Society and The Company of th
Candidatura de Grupos Persona con Persona con je INFORMACIÓN COMPLE Clave de Elector:	Vulnerables: Si No Persona adulta mayor MENTARIA	Comunidad Mujer trans Society and The Company of the LCBT Hombre trans Society and the Company of the LCC transfer of the LCC
Candidatura de Grupos Persona con Persona con picto persona con p	Vulnerables: Si No Persona adulta mayor MENTARIA *RFC:	Comunidad LGBT Hombre trans Hombre trans Hombre trans Color of the control of t
Candidatura de Grupos Persona con Profiscapacidad jo INFORMACIÓN COMPLE Clave de Elector: CURP: Domicilio:	Vulnerables: Si No Persona adulta mayor MENTARIA *RFC:	Comunidad LGBT Hombre trans Hombre trans *Tiempo de residencia: años en la entida
Candidatura de Grupos Persona con Prodiscapacidad je INFORMACIÓN COMPLE Clave de Elector: CURP: Domicilio:	Vulnerables: Si No Persona adulta mayor MENTARIA *RFC:	Comunidad LGBT Hombre trans Hombre trans Hombre trans Color of the control of t

*Campos Obligatorios

Se informa que se realizarán transferencias de los datos personales recabados a las instancias con las que este Instituto mantiene convenios vigentes en la materia, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes.

*SE ANEXA AL PRESENTE
La documentación requerida es acorde a la candidatura que se presente.
Copia legible de acta de nacimiento (ambos lados)
Copia legible de Credencial para Votar Vigente ambos lados (Acuerdo INE/CG284/2020)
Constancia o formato de residencia respectivo.
Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.
Carta de autoadscripción indígena (en caso de auto adscribirse a un pueblo o comunidad indígena)
En caso de reelección acuse de presentación ante el Instituto del formato de especificación de períodos de elección.
Documentos probatorios de la candidatura indígena.
Documentos probatorios de la candidatura de grupos en situación de vulnerabilidad.
*DECLARACIÓN DEL(A) CANDIDATO(A)
totalmente, en su caso, a los asentados en el acta de nacimiento (incluidas las anotaciones al margen o al reverso de la misma), así como en mi credencial para votar, entendiendo que, en caso de discrepancia de los datos contenidos entre uno y otro documento, prevalecerán para el registro los contenidos en la credencial para votar. De igual forma declaro bajo formal protesta de decir verdad, que cumplo con todos los requisitos para ser postulado(a) candidato(a) al cargo que se señala en el presente documento establecidas en el artículo 22 fracciones I, II, VI y X de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como también que no me encuentro dentro de los supuestos legales que contemplan las causales de inelegibilidad al cargo aspirado establecidas en el artículo 22 fracciones III, IV, VIII y VIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Bajo formal protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro dentro del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 218, fracción II, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro y expreso libremente que acepto la candidatura señalada en el presente documento, así como a la plataforma electoral registrada por el Partido Político que me postula. En concordancia y corresponsabilidad con la obligación señalada en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, y como garantía de protección, bajo formal protesta de decir verdad, que no me encuentro bajo ninguno de los siguientes supuestos: 1. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. 11. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moro
FIRMA DEL CANDIDATO(A)

*Campos Obligatorios

DEBATE.
Recuadro solo para candidato(a) propietario(a) de la fórmula (No aplica para R.P.)
Aceptaría usted participar en algún debate organizado por el IEPAC: Si No
Lo anterior fundamentado en el artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
RED DE CANDIDATAS YUCATÁN
Recuadro solo para mujeres Desearía formar parte de la "Red de Candidatas Yucatán"
Por este medio otorgo mi consentimiento para participar en la red de comunicación de candidatas a cargos locales de elección popular del Proceso Electoral 2020-2021; denominada "Red de Candidatas Yucatán", una vez que sea promovida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC). El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de crear una red de comunicación entre el IEPAC y mujeres candidatas. Por lo que autorizo al IEPAC a tomar mis datos para mandar información útil sobre igualdad de los derechos político electorales y Violencia Política contra las Mujeres en razón de género para un acompañamiento en su caso. El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 21, 26, 27, 28 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en los artículos 23 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 11, 12, 13, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán; y en el artículo 71 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Autorizo que se me pueda contactar por mi correo electrónico y/o celular para el envío por esa vía de información acerca de las herramientas para el ejercicio de los derechos político electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género. En caso de sufrir violencia política en razón de género, autorizo que mi caso sea parte de los informes periódicos que el instituto elaborará, con fines estadísticos y de visibilización de la violencia política en razón de género en el estado de Yucatán a través de la Red Nacional de Candidatas de la AMCEE. Teléfono de contacto: Correo electrónico:
FIRMA DE LA CANDIDATA



FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA



CONSEJO DISTRITAL DEL DISTRITO UNINOMINAL CO	N SEDE E	N EL MUNIO	CIPIO D	E
, YUCATÁN.				
PRESENTE.				
Los que suscribimos	Арейта ригета			у
		protesta		ecir verdad,
Montpro(s) Applied paterne Applied paterne Applied national Montpro(s)		No.		
			al l	Municipio de
Alternatives countries	, P	-~		
	an Anther	_ anos, tenie	endo cor	no domicilio ei
predio marcado con el número de la calle _	Calle te	on latrus	, siendo	este domicilio
perteneciente a la sección electoral	Distri	to Electoral I	_ocal.	
Lo anterior nos consta por ser residentes de la misma sección de la Credencial de Elector vigentes de ambos, que anexamos al presente se hace a fin de dar cumplimiento al último párra	sente doci	imento.		
20 apr 4	alo de la l	accion 11 de	articulo	210 de la Ley
de Instituciones y Procedimientos del Estado de Yucatán.				
En el municipio de, Yucatán a de		Mes	de	
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO	NOMBRE	Y FIRMA DEL 1	FSTIGO	2

Nota: Los nombres de los candidatos deber anotarse conforme a su credencial para votar, en el orden siguientes: nombre(s), apellido paterno, apellido materno.



FORMATO DE ESPECIFICACIÓN DE PERÍODOS DE ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PRESENTE.

cargo de la diputación, establecidos en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Y para dar debido cumplimiento al inciso f), de la fracción II del artículo 218 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y al artículo 13 de los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, manifiesto:

NÚMERO DE PERÍODOS QUE HE OCUPADO EL CARGO:

DICHOS PERÍODOS COMPRENDEN:

DEL AÑO: ______, AL MES: _______ DEL AÑO: ______.

DEL AÑO: ______, AL MES: _______ DEL AÑO: ______.

Bajo formal protesta de decir verdad manifiesto a usted que cumplo con los límites para ser electo (a) al

Y MI HORARIO DE LABORES:

Sustento mi dicho por los motivos y razones siguientes:___

DÍA	HORA DE INICIO	HORA FINAL
LUN		
MAR		
MIÉ		
JUE		
VIE		
SÁB		
DOM		

Lo anterior, para los fines	s legales que correspondan.	
	Atentamente	

Nombre y firma del ciudadano (a) interesado (a)



DECLARACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA



	, Yucatán a de del 2021.			
INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADAN PRESENTE.	A DE YUCATÁN			
En términos de lo señalado en el último párrafo del DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDA DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS declarar de manera libre y pacífica que de acuerdo con comunidad indígena.	5, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, vengo a			
GÉNERO: HOMBRE MUJER COMUNIDAD:				
MUNICIPIO: Así mismo anexo la siguiente información comproba				
~				
Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el con	tenido del presente documento es plenamente veraz.			
ATENTAMENTE				

NOMBRE(S) Y FIRMA O HUELLA DACTILAR DEL(A) INTERESADO(A)